



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de julio de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de traslado de la demanda a la parte demandada, que el 07 de julio la parte demandada a través de Apoderado Judicial presenta recurso de reposición con el auto que libra mandamiento de pago. Pasa a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 14 de noviembre de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ

SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2023-00277-00

En atención al Recurso de Reposición que obra en el Archivo 018 del expediente digital, donde la parte demandada, además, confiere poder especial a un profesional del derecho para que lo represente en este asunto; el despacho, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del C.G. del Proceso, le reconoce personería al Abogado CÉSAR FELIPE GÓMEZ VILLABÓN, para que actúe en nombre y representación de la entidad demandada VIVA FOOD GROUP S.A.S.

Por lo anterior, por secretaria procédase a correr traslado del recurso de reposición que obra en el Archivo 018 del expediente digital.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;
PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ



(Estado 178 del 20 de noviembre de 2023)

*LMGR.
(RECURSOS)*

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df367b9fce763f5ca4772f263815b6ff0acf7768e93ce98f7ff0e31b6aeb7b44**

Documento generado en 17/11/2023 09:12:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>